



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000002

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VIAS
TECNICAS VITECSA S.A -----**

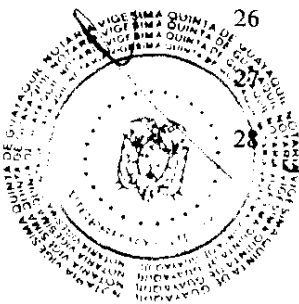
CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00--

CAPITAL SUSCRITO: US \$800,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, a los dieciocho días del
mes de junio de dos mil trece, ante mí,
**ABOGADO NELSON MAURICIO GOMEZ
MAQUILON**, Notario Suplente Vigésimo Quinto
del Cantón Guayaquil, comparecen por una
parte el señor **EDUARDO RAFAEL JALIL
SALMON**, de estado civil casado, de profesión
Ing. civil, con domicilio en la ciudad de
Guayaquil; y por otra parte, **EDUARDO RAFAEL
JALIL MONCAYO**, de estado civil casado, de
profesión Ing.comercial admini, con domicilio en
la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes
Ecuadorianos, mayores de edad, domiciliados en
la ciudad de Guayaquil, personas capaces para
obligarse y contratar a quienes de conocer doy
fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de
esta escritura a la que proceden como queda
indicado con amplia y entera libertad para su
otorgamiento me presentaron la Minuta que son
del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR
NOTARIO:** Sirvase autorizar en el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual
conste la Constitución de una Sociedad.



1 Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas
2 siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE**
3 **INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de
4 este contrato y manifiestan expresamente su
5 voluntad de constituir la Sociedad Anónima que
6 se denomina: **VIAS TECNICAS VITECSA S.A.;**
7 los señores: **EDUARDO RAFAEL JALIL**
8 **SALMON y EDUARDO RAFAEL JALIL**
9 **MONCAYO,** Todos por sus propios derechos,
10 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de
11 nacionalidad ecuatoriana **SEGUNDA :** La
12 Compañía que se constituye mediante este
13 contrato se regirá por las disposiciones de la Ley
14 de Compañías, las normas del Derecho Positivo
15 Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los
16 Estatutos Sociales que se insertan a
17 continuación : **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**
18 **ANÓNIMA DENOMINADA VIAS TECNICAS**
19 **VITECSA S.A. CAPÍTULO PRIMERO.**
20 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y**
21 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-**
22 Constituyese en este cantón la Compañía que se
23 denominará: **VIAS TECNICAS VITECSA S.A.,** la
24 misma que se regirá por las Leyes del Ecuador,
25 el presente Estatuto y los Reglamentos que se
26 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La
27 Compañía tendrá por objeto dedicarse: A la
28 construcción de toda clase de viviendas

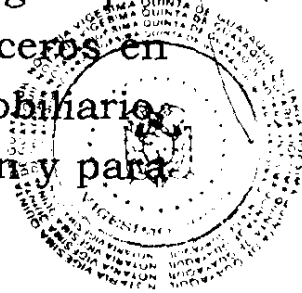




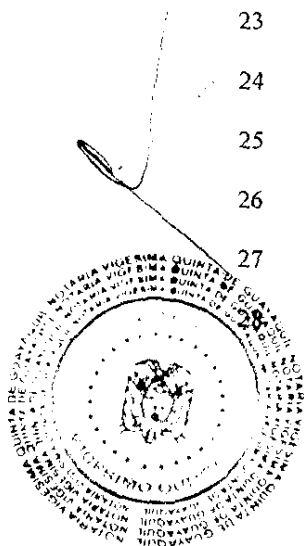
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000013

1 familiares o unifamiliares, construcción de toda
2 clase de edificios, ciudadelas, centros
3 comerciales, residenciales, condominios e
4 industriales; el diseño, construcción,
5 planificación, supervisión y fiscalización de
6 cualquier clase de obras arquitectónicas, de
7 ingeniería civil y urbanísticas; al trabajo de
8 proyectos, realización y fiscalización de
9 decoraciones interiores y exteriores; a la
10 construcción de toda clase de obras de
11 ingeniería civil tales como: movimientos de
12 tierras, perforaciones, aceras, bordillos,
13 carreteras, puentes, tuneles, vías, caminos
14 vecinales, y de vialidad, electromecánicas,
15 puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá
16 importar, comprar o arrendar maquinaria
17 liviana y pesada para la construcción, también a
18 la señalización de carreteras, caminos, vías y
19 calles de ciudades a nivel provincial y nacional,
20 a brindar servicio de trabajos de construcción y
21 remodelación y pintura a toda clase de viviendas
22 y parques. A la importación, compra, venta,
23 distribución y comercialización de todos los
24 materiales para la construcción en general; /1/
25 Servicios de asesoría y consultoría integral por
26 cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en
27 los campos jurídico, económico, inmobiliario,
28 financiero, contable, empresarial, gestión y para



1 proyectos; 2) Recuperación de cartera, judicial y
2 extrajudicialmente; 3) Importación, distribución,
3 compra, venta, elaboración, reparación,
4 producción, industrialización y exportación de:
5 vehículos automotores, cubiertas, cámaras,
6 ruedas y llantas y sus accesorios
7 complementarios, repuestos en general para
8 maquinas de vehículos, accesorios y lubricantes,
9 toda clase de combustible, gasolina, diesel,
10 kérex, gas y derivados del petróleo, maquinarias
11 y equipos agrícolas, pecuarios, industriales
12 eléctricos, acoples de mangueras y conexiones
13 para maquinarias y más equipos mecánicos,
14 tuberías para el agua potable, equipos y
15 suministros eléctricos, electrónicos,
16 electrodomésticos, y de telecomunicaciones,
17 equipos de seguridad y protección industrial,
18 todo tipo de metales, ya sea en forma de materia
19 prima o en cualquiera de sus formas
20 manufacturadas y estructuras, productos
21 plásticos para usos domésticos, industrial y
22 comercial, máquinas fotocopadoras, tintas y
23 sus accesorios complementarios, equipos de
24 imprenta y sus repuestos, así como de su
25 materia prima conexas, productos farmacéuticos,
26 especialidades medicinales, medicamentos para
27 uso humano y antibióticos, productos químicos,
28 cosméticos, perfumes, composiciones para la

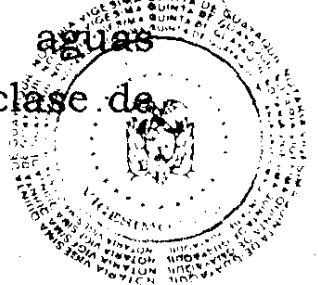




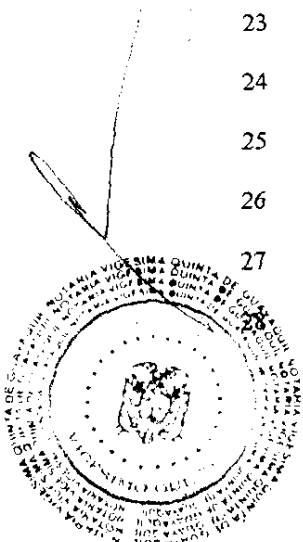
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000004

1 perfumería en general, especialidades
2 aromáticas, aceites esenciales, especialidades
3 aromáticas y materia prima para aromas y
4 sabores, cosméticos, productos de belleza,
5 productos alimenticios que integren el recetario
6 médico, artículos de puericultura, higiene y
7 salubridad, porcelanato, ropas prendas de vestir
8 e indumentaria nuevas, fibras, tejidos, hilados y
9 maquila y calzados en general y las materias
10 primas que la componen, artículos de vidrios y
11 cristal y aparatos de relojería, sus partes y
12 accesorios, madera, muebles, artículos de
13 ebanistería en sus más tipos, artículos de
14 deporte y atletismo, artículos de hierro y acero,
15 artículos de artesanías, artículos de cerámica,
16 artículos de cordelería, aparatos y mercaderías
17 para el confort del hogar, artículos de papelería
18 y útiles de oficina, artículos de ferretería y
19 ferretería industrial, camping, caza y pesca,
20 herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos
21 de juguetería y librería, instrumentos de
22 música, joyas y artículos conexos en la rama de
23 joyería, productos químicos, para la rama
24 veterinaria, y/o humanas, profilácticas o
25 curativas en todas sus formas y aplicaciones, de
26 pieles, pinturas, barnices y lacas, productos
27 naturales, toda clase de bebidas, aguas
28 gaseosas, productos de confitería, toda clase de



1 conservas y productos alimenticios y
2 comestibles derivados de frutas, verduras y
3 hortalizas, condimentos, envasados o a granel,
4 productos culinarios, productos cárnicos y
5 lácteos, insumos o productos elaborados de
6 origen agropecuario, avícola e industrial,
7 productos agrícolas e industriales en las ramas
8 alimenticias, metalmecánica y textil; 4)
9 Importación, distribución, comercialización,
10 instalación, montaje, mantenimiento de equipos
11 de amplificación, sonorización, iluminación
12 general y escénica, para teatros, cines, locales
13 abiertos o cerrados, diseño de proyectos,
14 asesoría en el diseño de proyectos 5) Alquiler de
15 plantas eléctricas, turbinas, motores de
16 combustión interna; 6) Dar servicio de
17 mantenimiento y reparación mecánica y/o
18 eléctrica de automotores, enderezada y pintada
19 de los mismos; 7) La Compañía se dedicará a la
20 importación, distribución, venta al por mayor y
21 menor y al detal, fabricación, producción,
22 construcción, montaje, ensamblaje y reparación
23 industrial y/o artesanal de toda clase de
24 máquinas electrónicos y recreativas, así como la
25 de sus componentes, suministros, repuestos,
26 piezas y partes; 8) Importación, distribución,
27 venta al por mayor o menor de toda clase de
28 maquinaria industrial, automotriz, agrícola,

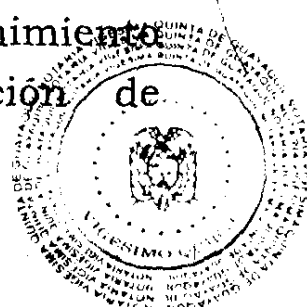


000005

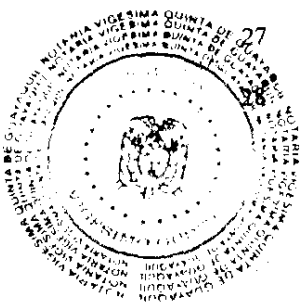


NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 naval, de la construcción, aeronáutica,
2 camionera, todos sus componentes, repuestos,
3 partes y piezas; 9) Construcción y reparación de
4 buques, dragas, guinches y toda clase de
5 maquinarias navales, así como también la
6 construcción, reparación y armado de
7 embarques navales, barcos, lanchas, accesorios
8 e implementos de la industria naviera y la de
9 astilleros, obras de puerto, muelles.
10 Compraventa, permuta, construcción,
11 alistamiento, exportación, importación,
12 distribución, representación, modernización de
13 maquinarias y motores marinos, de rodados,
14 guinches, grúas, embarcaciones de ferro
15 cemento, repuestos y equipamiento náutico,
16 madera, aluminio, acero plástico, laminados
17 varios y otros materiales, compuestos o
18 combinados entre sí, incluyendo todas sus
19 partes y elementos componentes, ya se trate de
20 embarcaciones de trabajo para la industria
21 pesquera o de transporte de diversos tipos de
22 materiales y/o productos del país, deportivas
23 y/o de placer, pontones, casas flotantes,
24 muelles, rompeolas y/o dársenas marinas.
25 Diseño, construcción, reparación, compra y
26 venta de todo tipo de embarcaciones y
27 accesorios para las mismas; 10) mantenimiento
28 de acometidas Eléctricas e instalación de



1 Medidores de Luz, accesorios para combatir
2 incendios, mangueras, uniformes, mascararas de
3 oxigeno, cascos, escaleras, tanques de oxigeno,
4 hachas, guantes, espuma, extintores, 11)
5 Prestación de servicios portuarios y aduaneros;
6 12) Al alquiler, distribución, comercialización,
7 venta de todas clases de equipos médicos,
8 equipos e insumos médicos, aparatos e
9 instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos
10 y afines, equipos ópticos y oftalmológicos,
11 instrumental para laboratorios; 13) La
12 representación de empresas o firmas
13 comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas,
14 nacionales, internacionales; 14) Prestará
15 servicios de publicidad, marketing, relaciones
16 públicas e investigación de mercadeo en general;
17 15) Brindar asesoramiento técnico-
18 administrativo a toda clase de empresas; 16) A
19 la actividad mercantil como comisionista,
20 intermediaria, mandataria, mandante, agente y
21 representante de personas naturales y/o
22 jurídicas; 17) A la Importación, compra, venta,
23 distribución y comercialización de línea blanca
24 sean estos: refrigeradoras, cocinas, licuadoras,
25 lavadoras, televisores, equipos de sonidos, audio
26 y video; 18) La promoción, explotación y
27 producción de toda clase de eventos artísticos
28 nacionales e internacionales, todo género de

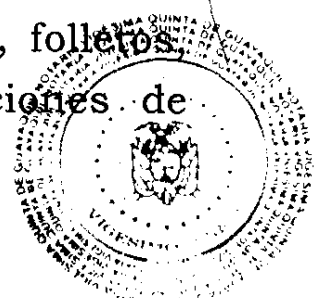




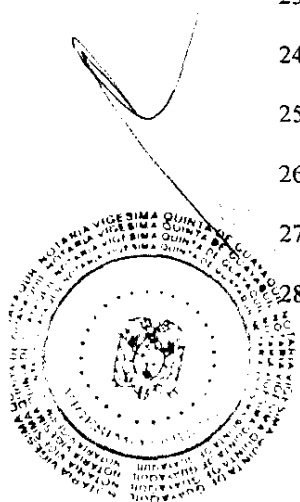
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

00000006

1 espectáculos públicos, ya sean teatrales,
2 cinematográficos, de televisión y de cuanta
3 manifestación artística contribuya a la elevación
4 de la cultura en general y exposición de
5 cualquier producto industrial; 19) A la
6 prestación de servicios de correo paralelo
7 courier; Admitir, receptar, reenviar y entregar
8 extrapostalmente toda clase de correspondencia
9 o documentos de terceros, a nivel nacional como
10 internacional, por cualquier medio; Presentación
11 a la aduana, almacenamiento, distribución y
12 entrega de la correspondencia, paquete pequeño
13 y paquete o carga postal, que se reciba o expida
14 por parte de terceros, la reembarcación y
15 devolución en el caso que el paquete postal sea
16 rechazado por el destinatario, Importar y
17 Exportar maquinarias y equipos industriales,
18 accesorios y equipos de oficina, material de
19 papelería, electrodomésticos, equipos de
20 computación y comunicación, suministros
21 eléctricos; y demás implementos o equipos
22 necesarios para el cumplimiento de sus
23 actividades, 20) Impresión, encuadernación,
24 grabado y cualquier otro proceso industrial
25 necesario para la edición, por cuenta propia o de
26 terceros, de libros, textos, revistas de
27 información, publicaciones, cuadernos, folletos,
28 prospectos y en general de publicaciones de



1 carácter literario, científico, pedagógico,
2 religioso, informativo o de divulgación cultural;
3 21) Compraventa, alquiler, corretaje,
4 administración, permuta, agenciamiento,
5 explotación, arrendamiento y anticresis de
6 bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación
7 agraria y pecuaria, comercialización de sus
8 propios productos como los de terceros; 22)
9 Asesorar, organizar o ejecutar planes de
10 forestación o reforestación en terrenos propios o
11 de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros
12 forestales, efectuar trabajos de conservación
13 forestal, desmontes de bosques o extracción de
14 productos forestales y recuperación de tierras
15 áridas para destinarlas a la forestación; 23)
16 Producción de larvas de camarones y otras
17 especies bioacuáticas, a la actividad pesquera
18 en todas sus fases tales como: captura,
19 extracción, procesamiento y comercialización de
20 especies bioacuáticas en los mercados internos
21 y externos. Adquirir en propiedad,
22 arrendamiento o en asociación, toda clase de
23 predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su
24 planta industrial para que empaque,
25 envasamiento o cualquier otra forma para la
26 comercialización de productos del mar; 24)
27 Explotación agrícola en todas sus fases; compra
28 y venta de toda clase de productos del agrícolas





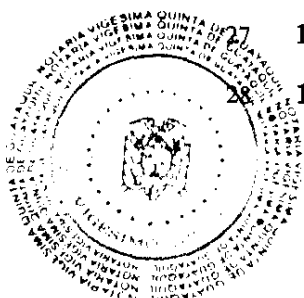
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

000007

1 sean estos de la costa, sierra y oriente, al cultivo
2 de la caña de azúcar, a la zafra, productos
3 químicos para la agricultura, fertilizantes, urea,
4 productos orgánicos para la agricultura y
5 crianza de animales, medicina veterinaria e
6 insumos y maquinarias para la agricultura,
7 ganaderia e industrial, 25) Siembra, cosecha,
8 venta, importación y exportación de toda clase
9 de flores, rosas, (FLORICULTURA); 26) Efectuar
10 inspecciones de productos de exportación e
11 importación en general, con el propósito de
12 establecer su calidad, condición, cantidad,
13 emitiendo a tales efectos las respectivas
14 certificaciones; 27) Importación de productos
15 alimenticios en general al granel y envasados,
16 bobina de papel; 28) Fomentará y desarrollará el
17 turismo nacional e internacional, mediante la
18 instalación y administración de agencias de
19 viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes,
20 clubes, bares, discotecas, cafeterías,
21 organización de reuniones, degustación,
22 promoción de productos en general centros
23 comerciales, ciudadelas vacacionales, picinas,
24 toboganes canchas de tenis; 29) Instalación,
25 explotación y administración de implementos
26 para hoteles y restaurantes, supermercados,
27 tiendas, mercados y toda clase de local donde se
28 expendan productos de consumo masivo,



1 gabinetes de belleza y centros de obeso logia,
2 cosmiatría y belleza integral, pudiendo también
3 extender su actividad a la asesoría técnica
4 relacionada a este campo; 30) Importación y
5 explotación de toda clase de radiodifusoras,
6 servicios radiales y televisivo; 31) Realizará
7 capacitación, cursos, seminarios y talleres; 32)
8 Revisión e intermediación de boletos, chequeo
9 de pasajeros, manejo y asistencia en rampa,
10 recepción y asistencia en aduana, embarque de
11 pasajeros, operaciones de peso y balance, en
12 todas las distintas áreas donde se pueda brindar
13 este servicio, hoja de carga, plan de vuelo
14 computarizado, datos meteorológicos, carga y
15 ubicación de equipajes en bodega del avión,
16 suministros de alimentos; 33) Servicios de
17 recolección de basura como su procesamiento;
18 34) Servicios de limpieza de toda clase de
19 vehículos y automotores; 35) Servicios para el
20 saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones,
21 fumigación de ambientes, edificios, fábricas,
22 casas comerciales y particulares y medios de
23 transporte; 36) A la fumigación de haciendas
24 bananeras; 37) Prospección, exploración,
25 adquisición, explotación, de yacimientos de
26 arenas de ríos, como su dragado, fundición,
27 refinación y comercialización de minerales, de
28 metales, venta de sus productos y elaboración

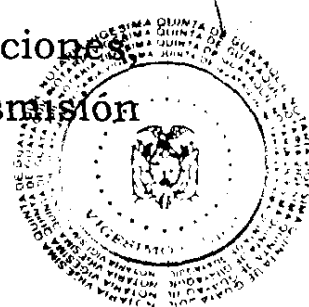




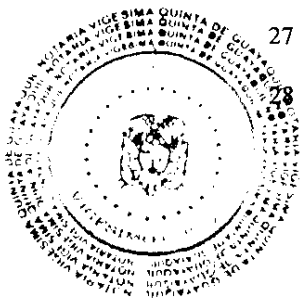
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

00000018

1 de los mismos, y todo derecho minero dentro y
2 fuera del país. A la comercialización,
3 industrialización, exportación e importación de
4 todo tipo de metales y minerales, ya sea en
5 forma de materia prima o en cualquiera de sus
6 formas manufacturadas y estructuras, por
7 cuenta propia o de terceros; 38) Diseño,
8 construcción, mantenimiento, estudio, montaje,
9 comercialización, importación y exportación de
10 sistemas de riego materiales y equipos de
11 sistemas de riego; 39) Cuidado, protección y
12 adiestramiento personalizado de toda clase de
13 animales domésticos y no domesticados; 40)
14 Importación, distribución, compra, venta,
15 comercialización, elaboración, reparación y
16 exportación de computadoras, servicios y
17 equipos de computación sus accesorios, partes,
18 piezas, repuestos y procesamiento de datos,
19 servicios de programación, estructuración y
20 diseño de páginas web en programación (HTML,
21 FLASH, JAVA, PHP, ASP, de bases de datos, de
22 software y cd-card, fotografía, de hosting
23 (alojamiento) para web site, servicios de
24 Internet, de proyectos para página web; 41)
25 Importación, venta, fabricación, exportación,
26 servicio de mantenimiento de centrales
27 telefónicas, equipos de telecomunicaciones,
28 incluyendo los de medición, y para transmisión



1 de sistemas de radio enlace, suministro de
2 baterías, UPS y motores generadores para
3 sistemas de telecomunicaciones; instalaciones,
4 pruebas y mantenimiento de centrales
5 telefónicas, así como: estadísticas, tráfico
6 telefónico y calidad de servicio; instalación,
7 pruebas y mantenimiento de los sistemas de
8 radio enlace, baterías y motores generadores;
9 provisión de cables, material de conexión,
10 herrajes, conectores, cintas, maletas de
11 herramientas, otros y construcción,
12 mantenimiento y fiscalización de sistemas de
13 redes telefónicas; provisión de tubos,
14 mangueras, postes, escaleras, cinturones, para
15 la construcción, mantenimiento y fiscalización
16 de canalización telefónica; 42) La compañía
17 podrá establecer, mantener, desarrollar los
18 servicios de telecomunicaciones, comprar,
19 vender, explotar estos servicios, así como
20 también vender e instalar antenas de
21 telecomunicación. Podrá recibir concesiones
22 relacionadas con los sistemas y servicios de
23 telecomunicaciones, y trasladar estos servicios
24 al público en general, ya sea mediante contratos
25 públicos o privados; ya sea en forma directa, en
26 asociación y/o representación. SERVICIOS
27 PORTADORES.- Transmisión de señales entre
28 puntos de terminación de red definida.-





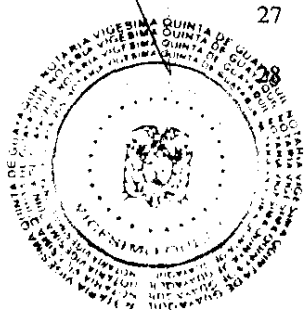
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

000000-9

1 Servicios que utilizan redes de
2 telecomunicaciones conmutadas, transmisión de
3 datos por redes de computación, de paquetes,
4 por redes de computación, de circuitos, por la
5 red conmutada o por la red de telex; servicio de
6 carrier (venta de minutos entrantes y salientes)
7 y, servicios que utilizan redes de comunicación
8 no conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS)
9 servicios de telecomunicaciones que permitan la
10 comunicación completa entre usuarios.-
11 Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a
12 prestar servicios tales como el telefónico rural,
13 urbano, interurbano e internacional, video
14 telefónico, telefax, burofax; datafax, videopotex,
15 telefónico móvil, celular, automático; telefónico
16 móvil marítimo o aeronáutico de
17 correspondencia pública; telegráfico; radio
18 telegráfico; de telex y de teletextos, brindar
19 servicio técnico, reparación, comprar y vender
20 toda clase de accesorios, partes, piezas,
21 repuestos, así como toda clase de teléfonos
22 celulares.- La comercialización de equipos e
23 insumos industriales de telecomunicación; la
24 importación de equipos de telecomunicaciones y
25 vehículos destinados a esta finalidad. Con estos
26 propósitos la compañía podrá actuar por sí
27 misma o por cuenta de terceros como agente,
28 comisionista, representante y corredor



1 asociarse con personas naturales y jurídicas.
2 Aceptar representaciones del país y del exterior;
3 importar, exportar, embodegamiento y
4 comercializar, distribuir y vender los
5 mencionados productos; también se dedicará a
6 la asesoría, compra y venta de bienes que
7 tengan relación a servicios de telefonía; 43)
8 Podrá ser proveedora de servicio de
9 telecomunicaciones, distribuidora de productos
10 de servicios masivos y telecomunicaciones;
11 operador de telefonía pública; distribuidora de
12 productos para la administración y manejo de
13 tráfico telefónico, brindar servicio de televisión
14 por cable o pagada, cableado para TV cable,
15 tuberías y trabajos eléctricos; 44) Se dedicará a
16 la organización de reservas de casería y pesca,
17 agroturismo y otras actividades de ecoturismo.
18 Para cumplir con su objeto social podrá
19 comprar, permutar por cuenta propia, acciones
20 de compañías anónimas y participaciones de
21 compañías limitadas; y, además ejecutar actos y
22 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas
23 y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO**
24 **TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye
25 esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán
26 a partir de la fecha de inscripción de esta
27 escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**
CUARTO.- El domicilio principal de la





NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Esta hoja pertenece a la Escritura Publica de Constitución de la
Compañía: VIAS TECNICAS VITECSA S.A.

00000010

1 Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá
2 establecer sucursales o agencias en cualquier
3 lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO**
4 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
5 **ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital
6 autorizado de la Compañía será de UN MIL
7 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de
9 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
10 UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas
11 acciones ordinarias y nominativas de un dólar
12 de los Estados Unidos de América cada una,
13 capital que podrá ser aumentado por resolución
14 de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**
15 **SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la
16 cero cero cero uno a la ochocientas y serán
17 firmadas por el Gerente General y Presidente de
18 la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una
19 acción o certificado provisional se extraviare,
20 deteriorare o destruyere, la compañía podrá
21 anular el título, previa publicación efectuada
22 por la Compañía, por tres días consecutivos, en
23 uno de los periódicos de mayor circulación en el
24 domicilio de la misma.- Una vez transcurridos
25 treinta días a partir de la fecha de la última
26 publicación, se procederá a la anulación del
27 título, debiéndose uno nuevo al accionista. La
28 anulación extinguirá todos los derechos



1 inherentes al título o certificado anulado.-

2 **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible
3 y da derecho a voto en proporción a su valor
4 pagado, en las Juntas Generales, en
5 consecuencia cada acción liberada da derecho a
6 un voto, en dichas Juntas Generales.-

7 **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán
8 en el Libro de Acciones y Accionistas donde se
9 registrarán también los traspasos de dominio o
10 pignoración de las mismas.- **ARTICULO**

11 **DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos
12 definitivos de las acciones mientras éstas no
13 estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les
14 dará a los accionistas certificados provisionales
15 y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO**

16 **PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas
17 acciones por aumento de capital, se preferirá a
18 los accionistas existentes en proporción a sus
19 acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La

20 Compañía podrá según los casos y atendiendo a
21 la naturaleza de la aportación no efectuada
22 proceder de conformidad con lo dispuesto en el
23 artículo doscientos diecinueve de la Ley de
24 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**

25 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
26 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-**

27 El Gobierno de la Compañía corresponde a la
28 Junta General, que constituye su órgano

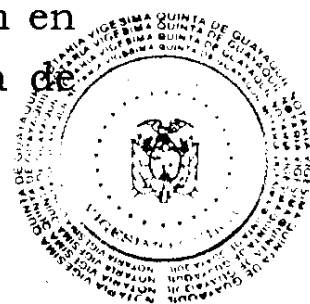




NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000011

1 supremo. La administración de la compañía se
2 ejecutará a través del Presidente, del Gerente
3 General y del Vicepresidente, de acuerdo a los
4 términos que se indican en los presentes
5 estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La
6 Junta General la componen los accionistas
7 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO**
8 **DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá
9 ordinariamente una vez al año, dentro de los
10 tres meses posteriores a la finalización del
11 ejercicio económico de la compañía, previa
12 convocatoria efectuada por el Presidente o el
13 Gerente General a los accionistas por la prensa,
14 en uno de los periódicos de mayor circulación en
15 el domicilio principal de la sociedad con ocho
16 días de anticipación por lo menos al fijado para
17 la reunión. Las convocatorias deberán expresar
18 el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-
19 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General
20 se reunirá extraordinariamente en cualquier
21 tiempo previa la convocatoria del Presidente o
22 del Gerente General, por su iniciativa o a pedido
23 de un número de accionistas que represente por
24 lo menos el veinticinco por ciento del capital
25 social. Las convocatorias deberán ser hechas en
26 la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO**
27 **DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en
28 una Junta General, se requiere, si se trata de



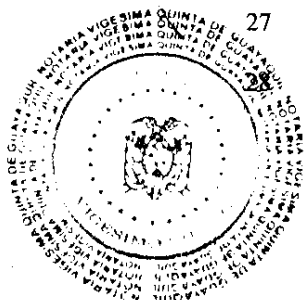
1 primera convocatoria la concurrencia de un
2 número de accionistas que represente por lo
3 menos la mitad del capital social pagado; de no
4 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de
5 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete
6 de la Ley de Compañías, la misma que
7 contendrá la advertencia de que habrá quórum
8 con el número de accionistas que concurrieren.-

9 **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas
10 podrán concurrir a las Juntas Generales por
11 medio de representantes acreditados mediante
12 carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-**

13 En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
14 verificar el quórum, se dará lectura y discusión
15 de los informes del administrador y comisarios.
16 Luego se conocerá y aprobará el balance general
17 y el estado de pérdidas y ganancias y se
18 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas,
19 constitución de reservas, proposiciones de los
20 accionistas, y, por último, se efectuarán las
21 elecciones si es que corresponden hacerlas en
22 ese período según los estatutos.- **ARTICULO**

23 **VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el
24 Presidente y actuará como secretario el Gerente
25 General, pudiendo nombrarse, si fuere
26 necesario, un director o Secretario ad-hoc.-

27 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las
Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias





NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000012

1 se tratarán los asuntos que específicamente se
2 hayan puntualizado en la Convocatoria.-

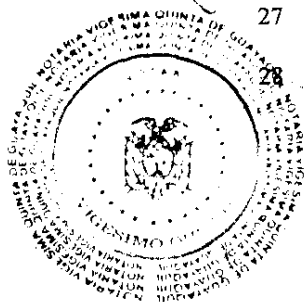
3 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los
4 acuerdos y resoluciones de la Junta General se
5 tomarán por simple mayoría de votos en relación
6 al capital pagado concurrente a la reunión.
7 Salvo aquellos casos en que la ley o estos
8 estatutos, exigieren una mayor proporción, las
9 resoluciones de la Junta General son
10 obligatorias para todos los accionistas.-

11 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al
12 terminarse la Junta General Ordinaria o
13 Extraordinaria, se concederá un receso para que
14 el Gerente General, como secretario, redacte un
15 acta, resumen de las resoluciones o acuerdos
16 tomados, con el objeto que dicha acta - resumen
17 pueda ser aprobada por la Junta General y tales
18 resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato
19 en vigencia. Todas las actas de Junta General
20 serán firmadas por el Presidente y el Gerente
21 General-Secretario o por quienes hayan hecho
22 sus veces en la reunión y se elaborarán de
23 conformidad con el respectivo reglamento.-

24 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas
25 Generales podrán realizarse sin convocatoria
26 previa. Si se hallare presente la totalidad del
27 capital social pagado, de acuerdo a lo que
28 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de



1 la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
2 **QUINTO.**- Para que la Junta General Ordinaria
3 o Extraordinaria pueda acordar válidamente la
4 transformación, la fusión, la disolución
5 anticipada de la compañía; la reactivación de la
6 compañía en proceso de liquidación, la
7 convalidación y en general, cualquier
8 modificación de los estatutos, habrá de
9 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en
10 segunda convocatoria bastará la representación
11 de la tercera parte del capital social pagado. Si
12 luego de la segunda convocatoria no hubiere el
13 quórum requerido, se procederá a efectuar una
14 tercera convocatoria, la que no podrá demorar
15 más de sesenta días contados a partir de la
16 fecha fijada para la primera reunión, ni
17 modificar el objeto de ésta. La Junta General así
18 convocada se constituirá con el número de
19 accionistas presentes para resolver uno o más
20 de los puntos antes mencionados, debiendo
21 expresarse estos particulares en la convocatoria
22 que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.**-
23 *Son atribuciones de la Junta General Ordinaria*
24 *o Extraordinaria:* a) Elegir al Presidente, al
25 Gerente General y Vicepresidente de la
26 Compañía, quienes durarán cinco años en el
27 ejercicio de sus funciones pudiendo ser
28 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más





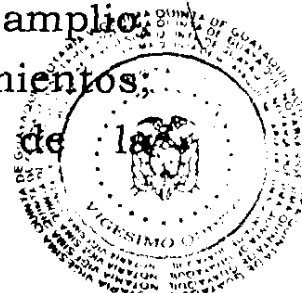
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Esta hoja pertenece a la Escritura Publica de Constitución de la
Compañía: VIAS TECNICAS VITECSA S.A.

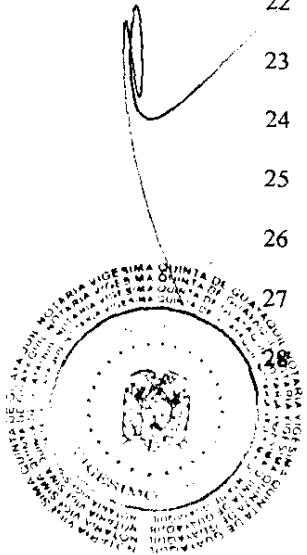
00000013

1 comisarios quienes durarán dos años en sus
2 funciones; c) Aprobar los estados financieros,
3 los que deberán ser presentados con el informe
4 del comisario en la forma establecida en el
5 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
6 Compañías vigente; d) Resolver acerca de la
7 distribución de los beneficios sociales; e)
8 Acordar el aumento o disminución del capital
9 social de la Compañía; f) Autorizar la
10 transferencia, enajenación y gravamen, a
11 cualquier título de los bienes inmuebles de
12 propiedad de la compañía; g) Acordar la
13 disolución o liquidación de la compañía antes
14 del vencimiento del plazo señalado o del
15 prorrogado, en su caso, de conformidad con la
16 Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i)
17 Conocer de los asuntos que se sometan a su
18 consideración, de conformidad con los presentes
19 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
20 corresponden por la Ley, por los presentes
21 estatutos o reglamentos de la compañía.-

22 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son
23 atribuciones y deberes del Gerente General y
24 Presidente: a) Ejercer individualmente la
25 representación legal, judicial y extrajudicial de
26 la compañía; b) Administrar con poder amplio,
27 general y suficiente los establecimientos,
28 empresas, instalaciones y negocios de la



1 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda
2 clase de actos y contratos, suscribir contratos
3 bancarios sin mas limitaciones que las
4 señaladas en estos estatutos; c) Dictar el
5 presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los
6 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,
7 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar
8 toda clase de operaciones bancarias, civiles y
9 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de
10 cambio, y en general todo documento civil o
11 comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar
12 y despedir trabajadores, previa las formalidades
13 de Ley, constituir mandatarios generales y
14 especiales, previa la autorización de la Junta
15 General en el primer caso, dirigir las labores del
16 personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y
17 hacer cumplir las resoluciones de la Junta
18 General de Accionistas; h) Súper vigilar la
19 contabilidad, archivo y correspondencia de la
20 sociedad y velar por una buena marcha de sus
21 dependencias; y) Las demás atribuciones que le
22 confieren los estatutos; y, j) Suscribir
23 conjuntamente los títulos de acciones de la
24 Compañía.- En los casos de falta, ausencia o
25 impedimento para actuar del Gerente General o
26 del Presidente, serán reemplazados por el
27 Vicepresidente, quien tendrá las mismas
28 facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**





0000014

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	EDUARDO RAFAEL JALIL SALMON	0905446712
2	EDUARDO RAFAEL JALIL MONCAYO	0919726331
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

TOTAL

	VALOR	
\$	100	usd
\$	100	usd
\$		usd
\$		usd
\$		usd
\$		usd
\$		usd
\$		usd
\$		usd
\$		usd
\$		usd
\$		usd
\$		usd
\$		usd
\$		usd
\$		usd
\$		usd
\$		usd
\$	200.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

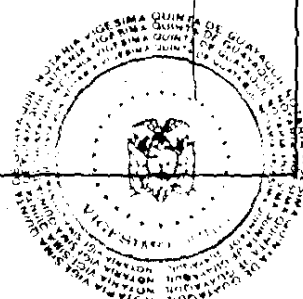
Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración

Atentamente,

BANCO VENEZUELA C.A.
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA CENTRO





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

0300015

NÚMERO DE TRÁMITE: 7514051

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0919726331 JALIL MONCAYO EDUARDO RAFAEL

FECHA DE RESERVACIÓN: 30/05/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: VIAS TECNICAS VITECSA S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7514051

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/06/2013 13:35:38

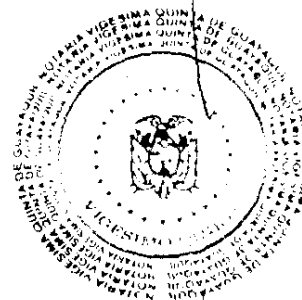
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

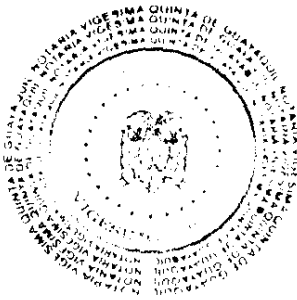
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. AGUSTIN RODRIGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS



DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: F26T4P a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



R



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**JALIL MONCAYO
EDUARDO RAFAEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
TARQUI**
FECHA DE NACIMIENTO **1989-09-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
IRENE
MONTE FERREYROS

No. 091972633-1



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. COMERCIAL ADMINI

V2344V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JALIL SALMON EDUARDO RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONCAYO ZEAS GRACE PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAS
2013-06-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-20

[Signature]

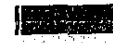
DIRECTOR GENERAL

[Signature]

PRIMA DEL CEDULADO



00076444



209

209 - 0298

0919726331

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

JALIL MONCAYO EDUARDO RAFAEL

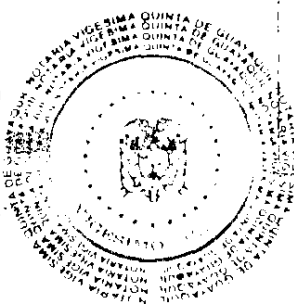
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI

2
TARQUI
ZONA

CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANÍA (C)

Este documento acredita que usted
está registrado en los electores Generales

1 de febrero de 2013

SE CERTIFICADO SIN EDADES TODOS
LOS DATOS PUBLICOS / PARTICULARES

ESTADO
LIBRE
DE
DEBIDOS
CARGOS



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000017

1 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la
2 Compañía tendrá los siguientes deberes y
3 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las
4 resoluciones de la Junta General; y b) Las
5 demás atribuciones y deberes que le determinen
6 el Gerente General de la misma.- El
7 Vicepresidente no ejercerá la representación
8 legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad,
9 sino únicamente en los casos que reemplace al
10 Gerente General o al Presidente de conformidad
11 con lo establecido en el artículo anterior.-

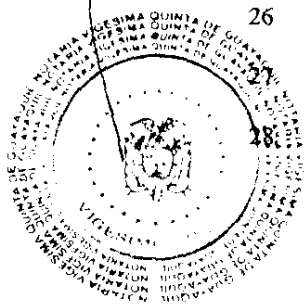
12 **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son
13 atribuciones y deberes del o los comisarios, lo
14 dispuesto en el artículo doscientos setenta y
15 nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**

16 **CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La
17 Compañía se disolverá por las causas
18 determinadas en la Ley de Compañías, en tal
19 caso, entrará en liquidación, la que estará a
20 cargo del Gerente General y Presidente.-

21 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL**
22 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía
23 ha sido suscrito y pagado de la siguiente
24 manera el señor **EDUARDO RAFAEL JALIL**
25 **SALMON**, ha suscrito cuatrocientas acciones
26 ordinarias y nominativas de un dólar de los
27 Estados Unidos de América cada una y ha
28 pagado el veinticinco por ciento del valor de



1 cada una de ellas y el señor **EDUARDO RAFAEL**
2 **JALIL MONCAYO**, ha suscrito cuatrocientas
3 acciones ordinarias y nominativas de un dólar
4 de los Estados Unidos de América cada una y ha
5 pagado el veinticinco por ciento del valor de
6 cada una de ellas. Conforme consta del
7 Certificado de Cuenta de Integración de Capital
8 otorgado por el **BANCO PICHINCHA**.- Los
9 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento
10 del valor de cada una de las acciones que han
11 suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en
12 numerario o en cualquiera de las formas
13 previstas en la ley.- **CUARTA:** Queda
14 expresamente autorizado el Abogado **JUAN**
15 **CARLOS FREIRE ALARCON**, para realizar
16 todas las diligencias legales y administrativas
17 para obtener la aprobación y registro de esta
18 Compañía, inclusive la obtención del Registro
19 Único de Contribuyentes. Agregue usted señor
20 Notario, el Certificado de Cuenta de Integración
21 de Capital otorgado por el **BANCO**
22 **PICHINCHA**.- f) Ilegible.- Abogado **JUAN**
23 **CARLOS FREIRE ALARCON**.- foro de abogados
24 matricula numero: cero nueve- dos cero cero
25 cinco- uno uno ocho.- Guayaquil.- (Hasta aquí
26 la minuta).- Es copia.- En consecuencia los
otorgantes se afirman en el contenido de la
preinserta Minuta, la misma que se eleva a





NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000018

1 Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
2 Integración de Capital.- Leída esta escritura de
3 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los
4 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
5 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
6 de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

7
8

9 **EDUARDO RAFAEL JALIL SALMON**
10 **C. C. # 090544671-2 C. V. # 014-0185**

11
12

13 **EDUARDO RAFAEL JALIL MONCAYO**
14 **C. C. # 091972633-1 C. V. # 209-0298**

15
16
17
18

Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

19
20
21
22

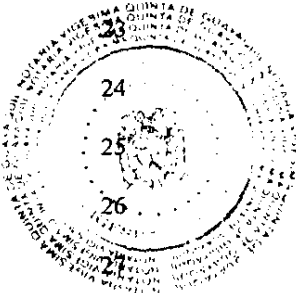
Se otorgo ante esta notaria Vigésima
quinta del Cantón Guayaquil en fe de
ello confiero este testimonio sellado
Autenticado y Rubricado por mi en
Guayaquil, a los 25 JUN 2013



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)



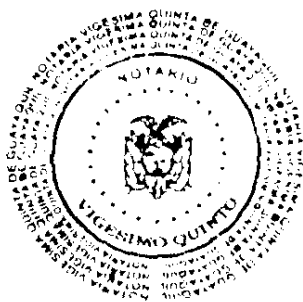
28

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA VIAS TECNICAS VITECSA S.A, OTORGADA EL 18 DE JUNIO DEL 2.013, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No.SC.II.DJC.G.13.0004041, APROBADA POR EL ABOGADO MARIO BARBERAN VERA, ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2.013, POR LA QUE SE APROBÓ DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA VIAS TECNICAS VITECSA S.A. GUAYAQUIL, 15 DE JULIO DEL 2.013.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



Ab. Nelson M. Guevara M. Guevara

Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (1)

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 33.577
FECHA DE REPERTORIO: 22/jul/2013
HORA DE REPERTORIO: 10:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Julio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0004041, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 12 de julio del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **VIAS TECNICAS VITECSA S.A.**, de fojas 99.620 a 99.658, Registro Mercantil número 14.113.

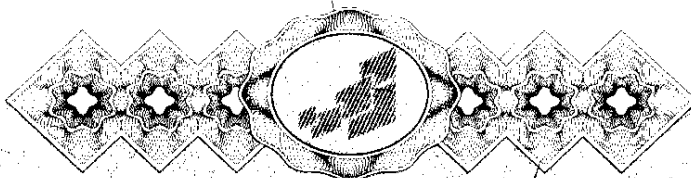
ORDEN: 33577



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 23 de julio de 2013

REVISADO POR:



Nº 0617457

IMP. IOM. en

0000021



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0021165

Guayaquil, 15 AGO 2013

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **VIAS TECNICAS VITECSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. María Sol Donoso Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (S)

MSDM/evm